Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2869 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ART. 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTACIONES CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO", PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 13 de agosto de 2010

VISTO: El Memorando n.° 1155/2010 de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio – Segundo llamado", para el Ministerio Público, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" Procedimientos de Contratación Directa de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.----------

A ese respecto, la Dirección Administrativa solicitó el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio – Segundo llamado, según Memorando D.A. n.° 600/2010.----------

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación", CDP N.° 1155/2010 PAC N.° 105, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2010" y su Decreto Reglamentario 3866/10.----

Así también, por Nota UOC N.° 1577 de fecha 9 de julio de 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Además, el acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación de fechas 26 de julio y 2 de agosto de 2010 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa y de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a la empresa "LA ALPACA SRL.", para el "Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio – Segundo llamado", para el Ministerio Público.----------

Atento, al Dictamen n.° 246/2010 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

Secretaria General

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2867 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ART. 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LA ALPACA S.R.L., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTACIONES CONTRA INCENDIO – SEGUNDO LLAMADO", PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,----------

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa para la **"Mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio – Segundo llamado"** para el Ministerio Público, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 2 de agosto de 2010, a la empresa **LA ALPACA S.R.L.,** desde un monto mínimo de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)** para el mantenimiento más arriba mencionado, conforme al siguiente detalle:----------

a. **Lote 1,** para el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio, para la sede Central sito en Chile c/ Ygatimí y la firma de un contrato desde un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) **hasta el monto máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------**

b. **Lote 2,** para el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio, para el Laboratorio Forense y la firma de un contrato desde un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) **hasta el monto máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------**

c. **Lote 3,** para el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio, para Sede 1 – sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Haedo y la firma de un contrato desde un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) **hasta el monto máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------**

d. **Lote 4,** para el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio, para el Bloque 3 - Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Planificación, sito en Ygatimí entre Chile y Alberdi y la firma de un contrato desde un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) **hasta el monto máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------**

e. **Lote 5,** para el mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendio, para el Bloque 5 - Centro de Entrenamiento, sito en Ygatimí esquina Alberdi y la firma de un contrato desde un monto mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) **hasta el monto máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).----------**

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del Contrato con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2010 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

Secretaria General